



**DECRETO ALCALDICIO N° 1252**  
APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
ELABORACION DECRETOS ALCALDICIOS.  
REQUINOA, **07 JUN 2022**

Esta Alcaldía decreto hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos N° 12,56 y 63, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales, del Estado, artículos 2, 3, 4 y 5 en especial donde indica " Las autoridades y Funcionarios deberán velar por la eficiencia e idónea administración de los medios públicos, y por el debido cumplimiento de las funciones públicas. " Los órganos de la administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acciones, evitando la duplicidad o interferencia de funciones.

Lo dispuesto en el artículo 7 "Los funcionarios de la administración del Estado, estarán afectos a un régimen jerarquizado y disciplinado. Deberán cumplir fiel y esmeradamente sus obligaciones para con el servicio y obedecer las órdenes que le imparta el superior jerárquico" y, el artículo 8 inciso 2° que indica "Los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado, en su artículo 62, numeral 8.

Las Resoluciones N° 1.600, N° 15.700, dictamen 33.701 del 2014, Resoluciones N° 18 y N° 10, todas de la Contraloría General de la República.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, artículo 53, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 599 de fecha 25.03.2022 que aprueba Manual de Procedimientos Elaborados Decreto Alcaldicio para la Municipalidad de Requinoa.

El Memo N° 85 de fecha 02.06.2022 que aprueba modificación de Manual de Procedimientos Elaborados Decreto Alcaldicio para la Municipalidad de Requinoa.

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 599 de fecha 25.03.2022 en el punto N°6 de Iniciales de Responsabilidad, en lo siguiente:

**DICE:**

**DESIGNESE** 6.-Iniciales de responsabilidad: El decreto y su transcripción debe contener las iniciales en mayúscula, del alcalde o delegado quien suscribe, de la secretaria municipal, del administrador municipal, del director de control, de la unidad que lo confecciona y del profesional o administrativo que ha intervenido en su redacción.

Cada funcionario a quien corresponda sus iniciales, debe estampar su media firma sobre su inicial en el momento que interviene en el acto, de modo que no puede despacharse el documento de la unidad responsable sin haberse cumplido con esta exigencia. Las demás unidades lo harán en la medida que se cumpla con su revisión.



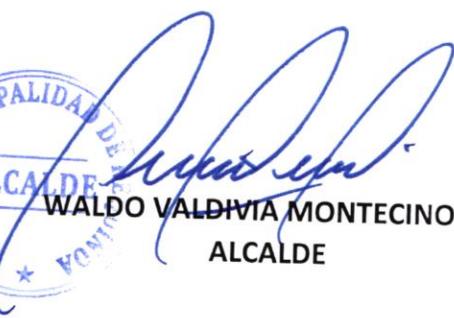
**DEBE DECIR:**

**DESIGNESE** 6.-Iniciales de responsabilidad: El decreto y su transcripción debe contener las iniciales en mayúscula, del alcalde o delegado quien suscribe, de la secretaria municipal, del administrador municipal, de la unidad que lo confecciona y del profesional o administrativo que ha intervenido en su redacción.

Cada funcionario a quien corresponda sus iniciales, debe estampar su media firma sobre su inicial en el momento que interviene en el acto, de modo que no puede despacharse el documento de la unidad responsable sin haberse cumplido con esta exigencia. Las demás unidades lo harán en la medida que se cumpla con su revisión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINO  
ALCALDE

WVM/CMAB/MAVS/psb

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal

Administrador

Dir.de Adm y Finanzas

Dideco

Depto. de Tránsito y Transporte Publico

Control

DOM

J.P.L

Secpla

S. Publica

Dpto.Salud

Daem